



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra a folios liquidación de costas y constancia de pago de las mismas por las ejecutadas. Sírvase proveer.

Dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 051 00			
EJECUTANTE	Héctor Darío Pérez Muñoz	C.C. No.	71.657.174
EJECUTADAS	Spie Capag		
	Ismocol S.A.		
ASUNTO	Ejecución sentencia		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas del presente trámite ejecutivo, elaborada por la secretaría del despacho y obrante en el expediente digital bajo la denominación "17LiquidacionCostas", por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$1.300.000)**, distribuidos así:

AGENCIAS EN DERECHO (A CARGO DE SPIE CAPAG)	\$	650.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (A CARGO DE ISMOCOL S.A.)	\$	650.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	1'300.000,00

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales No. 400100009327302 y 400100009328136, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$650.000)**, cada uno, en favor del ejecutante **HÉCTOR DARÍO PÉREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.657.174.

TERCERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

CUARTO: ABSTENERSE DE ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, toda vez que no se tramitaron oficios de embargo.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE JULIO DE 2024.
Por ESTADO No. 042 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef652a54f644619265e7364d3deee2e96d19e4893edba3e865ff80d84e5f3ef7**

Documento generado en 18/07/2024 09:46:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>